

Ensayo

La división de poderes en el pensamiento de Montesquieu

The division of powers in the thought of Montesquieu

Ruth Fiorela Coila Belizario¹ 

Cómo citar: Coila Belizario, R. F. (2024). La división de poderes en el pensamiento de Montesquieu. *PURISUM. Revista de Investigación en Ciencias Sociales*, 1(4), 46–55. DOI: <https://doi.org/10.62785/prics.v1.i4.17>

Recibido: 20/07/2024 | **Aceptado:** 09/09/2024 | **Publicado:** 01/10/2024

RESUMEN

El ensayo tiene como objetivo reflexionar sobre el pensamiento de Montesquieu centrado en la división de poderes, un mecanismo fundamental para evitar la concentración autoritaria del Estado. Ubicado en el contexto histórico del siglo XVIII, cuando predominaban regímenes absolutistas, Montesquieu destacó la necesidad de establecer controles mutuos entre las diferentes ramas del gobierno para resguardar las libertades individuales y garantizar la estabilidad democrática. Se enfatiza la interacción equilibrada de los tres poderes del Estado, que actúan como contrapesos recíprocos para prevenir el abuso de poder y mitigar el riesgo de tiranía. A pesar de los desafíos contemporáneos, la visión de Montesquieu sigue siendo un pilar esencial para la promoción y consolidación de la libertad y la democracia, ofreciendo un marco teórico que inspira reformas y prácticas modernas en la gobernabilidad.

Palabras clave: Democracia, división de poderes, gobernabilidad, libertad, Montesquieu.

¹ Autor de correspondencia: rcoila@est.unap.edu.pe | Universidad Nacional del Altiplano, Perú.

ABSTRACT

The purpose of this essay is to reflect on Montesquieu's thought focused on the division of powers, a fundamental mechanism to avoid the authoritarian concentration of the State. Set in the historical context of the eighteenth century, when absolutist regimes prevailed, Montesquieu stressed the need to establish mutual controls between the different branches of government to safeguard individual liberties and guarantee democratic stability. He emphasized the balanced interaction of the three branches of government, which act as reciprocal counterweights to prevent the abuse of power and mitigate the risk of tyranny. Despite contemporary challenges, Montesquieu's vision remains an essential pillar for the promotion and consolidation of freedom and democracy, providing a theoretical framework that inspires modern governance reforms and practices.

Keywords: Democracy, division of powers, governance, freedom, Montesquieu.

INTRODUCCIÓN

El estudio de sistemas gubernamentales que aseguren la libertad y prevengan la tiranía ha sido un asunto clave en la historia política y filosófica de la humanidad. En este contexto, la propuesta de la separación de poderes planteada por Montesquieu (1749) en su tratado *El espíritu de las leyes*, se destaca como un punto crucial en la formación de democracias contemporáneas, dado que propone la idea de dividir el poder estatal en tres ramas autónomas: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta división no solo ha facilitado la lucha contra la acumulación de poder y el autoritarismo, sino que también ha sentado los cimientos para la creación de sistemas de control recíproco y responsabilidad que respaldan la estabilidad y la equidad en el ámbito (De Goytisolo, 1988; Fuentes, 2011).

El legado de Montesquieu ha influido ampliamente en la redacción de constituciones y en la organización institucional de diversas naciones a lo largo de la historia (Fuentes, 2011). En países como Estados Unidos, Francia y en numerosas democracias latinoamericanas, la adopción de estos principios ha contribuido a la creación de marcos legales que garantizan la protección de los derechos fundamentales y la participación ciudadana. Además, estudios recientes destacan que la implementación de la separación de poderes ha sido determinante para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la consolidación del Estado de derecho (Anselmino, 2016; García, 2014).

Sin embargo, la eficacia de este modelo se ve constantemente puesta a prueba ante desafíos contemporáneos, tales como la corrupción, la concentración de poder en determinadas instituciones y las presiones políticas y económicas que amenazan la independencia de cada rama del gobierno (Flores Andrade, 2024). Estos problemas se manifiestan de manera particular en contextos donde la tradición democrática convive con prácticas clientelistas y una cultura política arraigada en el autoritarismo (Behrend & Whitehead, 2017). La experiencia histórica y los análisis comparativos subrayan la

importancia de reforzar los mecanismos de control y supervisión, asegurando que la división del poder se mantenga como un baluarte contra el abuso y la arbitrariedad (Behrend & Whitehead, 2017; Roitman, 2023).

Asimismo, la influencia del pensamiento de Montesquieu se ha extendido más allá de las fronteras occidentales, impulsando reformas constitucionales y promoviendo el desarrollo de políticas democráticas en diversas regiones del mundo (Varela Ortega, 1997). En particular, América Latina y especialmente el Perú, ha adoptado y adaptado estos principios para enfrentar los retos propios de la realidad sociopolítica, evidenciando tanto avances en materia de institucionalidad como dificultades persistentes en la implementación práctica de la separación de poderes (García, 2014). En ese sentido, el presente ensayo tiene como objetivo analizar el pensamiento de Montesquieu entorno a la división de poderes, abordando la relevancia de las ideas de Montesquieu en la estructuración del poder estatal y su impacto en la promoción de la libertad y la democracia.

1. Surgimiento del pensamiento Montesquieu situado en el contexto histórico

El pensamiento de Montesquieu surge en un contexto histórico marcado por las profundas transformaciones políticas y sociales que caracterizaron el siglo XVIII, especialmente en Europa (Pichardo, 2002). Durante este período, las monarquías absolutas predominaban en gran parte del continente, con figuras como Luis XIV de Francia ejemplificando la concentración de poder en una sola figura. Las ideas ilustradas comenzaron a tomar fuerza como una respuesta a estos regímenes autoritarios, proponiendo alternativas para la organización política que promovieran la libertad, la igualdad y el Estado de derecho (Mayos, 2007).

Montesquieu, influenciado por los acontecimientos históricos de su tiempo, como la decadencia del absolutismo y la creciente insatisfacción de la sociedad con las estructuras de poder, se comprometió a analizar y criticar las formas de gobierno de su época. En su obra más conocida, *El espíritu de las leyes*, publicada en 1748, Montesquieu presentó una teoría política innovadora que abogaba por la separación de poderes en tres ramas independientes – el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial– como medio esencial para evitar la tiranía y garantizar la libertad individual (Melgar Adalid, 2016; Solozabal, 1981). Al separar las funciones del Estado, el autor argumentaba que cada rama podría actuar como contrapeso de las otras, creando un sistema de contrapesos que aseguraría la estabilidad y la equidad en el ejercicio del poder (Montesquieu, 1845). Este concepto no surgió en un vacío intelectual, sino que fue una respuesta a la corrupción política y la inestabilidad que prevalecían en los gobiernos de su tiempo.

Además, el pensamiento de Montesquieu se nutrió de la influencia de otras corrientes filosóficas de la Ilustración, que promovían la razón, la ciencia y la crítica al autoritarismo. Filósofos como John Locke y Rousseau también influyeron en el desarrollo de sus ideas (Melgar Adalid, 2016), pero Montesquieu aportó una perspectiva única al centrar su atención en la estructura de los gobiernos y su

capacidad para equilibrar el poder. Mientras que otros filósofos se concentraban en la libertad individual o en la soberanía popular, Montesquieu se interesó principalmente por la organización del poder en el Estado y cómo evitar que se concentrara en un solo organismo o individuo (Hernández, 2016; Pichardo, 2002).

En ese entonces, la sociedad francesa, y más ampliamente europea, experimentaba un ambiente de profunda crisis política y social. Las monarquías absolutas y los regímenes autocráticos estaban en decadencia, lo que generaba un creciente descontento popular. En este contexto, la Revolución Francesa, que ocurrió pocas décadas después de la publicación de *El espíritu de las leyes*, reflejó en gran medida las ideas que Montesquieu había anticipado. Su crítica a la concentración del poder y su propuesta de un gobierno basada en la separación de funciones fue una de las piedras angulares sobre las que se fundaron muchas de las reformas constitucionales y políticas que seguirían (De Goytisolo, 1988; Fuentes, 2011; Montesquieu, 2021).

En ese sentido, la importancia de esta división radica en la idea de que ningún órgano gubernamental podría acumular tanto poder que llegara a oprimir al ciudadano. Este concepto resultó ser la piedra angular sobre la que se erigieron las modernas democracias liberales, ya que promovía la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos. Por lo tanto, el pensamiento de Montesquieu no solo supuso un avance teórico, sino que también se convirtió en un modelo inspirador para la reforma de los sistemas políticos en diversas partes del mundo (Quintero, 1987; Varela Ortega, 1997).

2. Fundamento y funciones de los tres poderes del Estado

Montesquieu revolucionó la concepción del gobierno al proponer que el poder estatal debía distribuirse en tres ramas independientes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Esta división, según el autor, no solo garantiza la eficiencia en el manejo de los asuntos públicos, sino que también actúa como un mecanismo de control mutuo que previene la concentración excesiva de poder y, por ende, la tiranía (Montesquieu, 1845). La idea central es que al segmentar las funciones del Estado, se reducen las posibilidades de abuso y se fortalece la rendición de cuentas, lo cual es esencial para el mantenimiento de un sistema democrático (Flores Andrade, 2024).

El autor francés plantea que las funciones de cada uno de estos poderes son distintos, por ejemplo el Poder Ejecutivo se encarga de la administración y la implementación de las leyes, dirigiendo la acción del Estado en el día a día (García Toma, 2010). Montesquieu subrayaba la importancia de contar con un ejecutivo fuerte y decisivo para garantizar la eficiencia en la gestión pública. Sin embargo, también enfatizaba que este poder debía someterse a límites y controles estrictos para impedir que se desviara hacia formas autoritarias (Anselmino, 2016; De Goytisolo, 1988). La rendición de cuentas ante el Legislativo y el Judicial se convierte en un elemento clave, ya que asegura que las decisiones y políticas ejecutivas se realicen en beneficio del interés general, respetando las garantías y derechos de los ciudadanos.

Por otro lado, el Poder Legislativo tiene la función primordial de crear, modificar y derogar leyes, constituyéndose en el reflejo de la voluntad popular. Compuesto por representantes electos, este órgano actúa no solo como legislador, sino también como fiscalizador del Ejecutivo (García Toma, 2010). La capacidad del Legislativo para debatir y deliberar sobre las necesidades sociales permite transformar las demandas ciudadanas en normas jurídicas que guían la acción estatal (Flores Andrade, 2024; Quintero, 1987). Además, el ejercicio del control legislativo contribuye a que el poder ejecutivo opere dentro de los límites constitucionales, impidiendo decisiones arbitrarias y promoviendo el bienestar colectivo.

Por otro lado, el Poder Judicial cumple la función indispensable de interpretar y aplicar las leyes, funcionando como garantía de la justicia y de la equidad (García Toma, 2010). La independencia judicial es un pilar fundamental en este sistema, pues permite que los jueces actúen sin interferencias externas y basen sus decisiones exclusivamente en el derecho y en la ética profesional (García, 2014). Esta autonomía no solo protege a los individuos frente a posibles abusos de los otros poderes, sino que también asegura que la resolución de conflictos se realice de manera imparcial, contribuyendo al mantenimiento del orden y la estabilidad en la sociedad.

La interacción dinámica entre estas tres ramas del Estado establece un sistema de “pesos y contrapesos” que resulta vital para el funcionamiento de un Estado democrático. Cada poder, al limitar y supervisar a los demás, garantiza que no se producirá una acumulación excesiva de autoridad en manos de un solo órgano (De Goytisoló, 1988; Flores Andrade, 2024). Este equilibrio estructural permite que el ejercicio del poder sea distribuido y controlado de manera eficaz, previniendo la aparición de regímenes autoritarios y asegurando que las instituciones estatales responden a los intereses de la ciudadanía (Melgar Adalid, 2016; Pichardo, 2002).

En ese sentido, la propuesta de Montesquieu sobre la división del poder no solo sienta las bases teóricas para la organización del Estado, sino que también ofrece un marco práctico y adaptable a las realidades políticas de numerosos países. Este modelo ha sido adoptado y perfeccionado en diversas democracias modernas alrededor del mundo, convirtiéndose en un elemento esencial para la protección de las libertades individuales y el mantenimiento de la justicia y la equidad en el ejercicio del poder.

3. Mecanismos de equilibrio y control mutuo entre poderes

Uno de los pilares fundamentales en la teoría política de Montesquieu es la implementación de un sistema de “pesos y contrapesos” que permita el equilibrio entre las diferentes ramas del Estado. Este mecanismo asegura que ninguna de las tres funciones –Ejecutiva, Legislativa y Judicial– acumula un poder desmedido que pueda derivar en la tiranía (Melgar Adalid, 2016). La idea es crear un sistema en el que cada poder pueda limitar y supervisar a los demás, favoreciendo así un ambiente de garantía de la libertad política, rendición de cuentas y transparencia (Niño-Buitrago & Barrientos-Martínez, 2008).

En ese sentido, el Poder Legislativo juega un papel primordial al no limitarse únicamente a la creación de leyes, sino al ejercer una función de control y fiscalización

sobre el Ejecutivo. A través de debates, comisiones de investigación y la aprobación de presupuestos, el Legislativo se posiciona como la voz representativa del pueblo y actúa como contrapeso a las decisiones unilaterales del Ejecutivo (García Toma, 2010; Melgar Adalid, 2016). Esta dinámica fortalece la responsabilidad del gobierno y evita la arbitrariedad en la administración pública.

Por otro lado, el Poder Judicial se instituye como un árbitro imparcial, encargado de interpretar y aplicar la ley de manera objetiva (Pichardo, 2002; Quintero, 1987). Su independencia es crucial para garantizar que las acciones de los otros poderes se mantengan dentro del marco legal establecido. La revisión judicial, que permite anular actos o decisiones contrarias a la Constitución, es una herramienta esencial para la protección de los derechos fundamentales y para prevenir abusos de poder (Flores Andrade, 2024; Melgar Adalid, 2016).

El Poder Ejecutivo, responsable de la administración y la ejecución de las leyes, también está sujeto a límites y controles. Aunque su función es vital para la implementación de políticas y la gestión del Estado, la necesidad de rendir cuentas ante el Legislativo y el Judicial impide que este poder se desvíe hacia prácticas autoritarias (Pichardo, 2002; Varela Ortega, 1997). La supervisión constante por parte de las otras ramas garantiza que las acciones del Ejecutivo se orienten al bien común y se ajusten a los principios democráticos y a la garantía de la libertad (Flores Andrade, 2024).

Estos mecanismos de control mutuo no actúan de manera aislada, sino que se integran en un sistema dinámico y adaptable a las necesidades cambiantes de la sociedad (Pichardo, 2002; Quintero, 1987). La interacción constante entre los tres poderes permite que el Estado se autorregule y que se fortalezcan los procesos democráticos. Esta interrelación es esencial para la estabilidad institucional y para asegurar que la toma de decisiones se realice de manera equilibrada y justa (Melgar Adalid, 2016; Solozabal, 1981).

Además, la implementación de estos controles se complementa con la participación ciudadana, que actúa como un elemento externo de supervisión. La sociedad civil, a través de la prensa, organizaciones no gubernamentales y el ejercicio del voto, refuerza la transparencia y contribuye a que los mecanismos de pesos y contrapesos sean efectivos. La colaboración entre ciudadanos e instituciones públicas es vital para detectar y corregir desviaciones en el ejercicio del poder (García, 2014). En definitiva, los mecanismos de equilibrio y control mutuo propuestos por Montesquieu constituyen una salvaguarda esencial contra la concentración del poder.

4. Riesgo inherente a la concentración del poder

La concentración de poder supone un peligro considerable para cualquier sociedad, dado que al centralizarse en una entidad estatal, se disminuye la oportunidad de control y balance en las decisiones. Esto provoca un mal uso de la autoridad, corrupción y ausencia de transparencia, poniendo en riesgo la democracia y los derechos esenciales de los ciudadanos. Adicionalmente, el poder concentrado puede

marginar a segmentos de la sociedad, restringiendo su implicación en los procesos de decisión y perjudicando la equidad social (Aguilar, 2003; García Toma, 2010).

Sin embargo, la concentración del poder es un fenómeno que ha afectado históricamente a numerosos países de América Latina, y el Perú no ha sido la excepción. En muchas ocasiones, la acumulación excesiva de poder en manos de una sola institución o figura política ha llevado a situaciones de autoritarismo y corrupción, debilitando las instituciones democráticas y afectando la estabilidad del Estado (Niño-Buitrago & Barrientos-Martínez, 2008). Este riesgo se intensifica en contextos donde la separación de poderes, aunque consagrada en la legislación, resulta frágil ante presiones políticas y económicas.

En el caso de América Latina, la historia política de la región ha estado marcada por períodos de inestabilidad, golpes de Estado y regímenes autoritarios (Arratia, 2010). Factores como la debilidad institucional, la influencia de élites económicas y la intervención de intereses externos han contribuido a que el poder se concentre en grupos reducidos, en ocasiones desprovistos de mecanismos efectivos de rendición de cuentas (Victoriano Serrano, 2010). Estas dinámicas han obstaculizado el desarrollo de democracias consolidadas y han generado desconfianza en la ciudadanía hacia las instituciones estatales (Jiménez & Solano, 2008).

El Perú ha experimentado episodios similares a lo largo de su historia. Desde el período de los caudillos y la influencia de grupos económicos hasta las crisis políticas contemporáneas, la tendencia a la concentración de poder ha dejado huellas en la estructura política del país (Miró Quesada Rada, 2020). La debilidad en la separación real de poderes y la injerencia entre ellos han permitido, en ciertos momentos, que el Ejecutivo y otros sectores del gobierno adquieran un poder desmedido, comprometiendo la autonomía de las instituciones clave y la transparencia en la gestión pública (Gonzales-Panta, 2023).

Uno de los problemas subyacentes es la falta de mecanismos institucionales adecuados que garanticen un control efectivo y la independencia de cada rama del poder. En muchos casos, la concentración de poder se acompaña de prácticas clientelistas y redes de influencia que socavan el Estado de derecho. Este escenario no solo debilita la capacidad de respuesta del gobierno ante problemas sociales y económicos, sino que también genera un ambiente propicio para la corrupción y la impunidad, afectando directamente el bienestar de la ciudadanía (Arratia, 2010; Victoriano Serrano, 2010).

La experiencia de otros países de América Latina ofrece lecciones valiosas para el Perú. Por ejemplo, en naciones como Chile y Colombia, la consolidación de mecanismos de control y la participación activa de la sociedad civil han contribuido a mitigar la concentración de poder, promoviendo reformas institucionales que fortalecen la democracia. La implementación de políticas de transparencia, la descentralización y la promoción de una cultura política basada en la rendición de cuentas son estrategias que pueden contrarrestar este riesgo (Varela Ortega, 1997).

CONCLUSIONES

El pensamiento de Montesquieu nos hace conscientes de que la división del poder va más allá de una mera organización estatal; representa una salvaguarda de la libertad y una defensa contra la tiranía. Al dividir las funciones gubernamentales en ramas autónomas, cada una funciona como un contrapeso de la otra, evitando que el poder se concentre en un solo punto. Este principio ha facilitado a las democracias la construcción de marcos constitucionales sólidos y la consolidación de instituciones que salvaguarden los derechos.

Además, la relevancia de las ideas de Montesquieu trasciende el tiempo y se aplica a los desafíos actuales, como la corrupción y la concentración excesiva de poder. Su visión nos invita a perfeccionar la separación de poderes, recordándonos que un liderazgo equilibrado y transparente es fundamental para la evolución de una democracia. Su legado inspira reformas y nos alienta a valorar el poder compartido como una herramienta para garantizar la justicia y la libertad, adaptándose a las necesidades de un mundo en constante cambio.

Declaración de conflicto de interés: El autor declara que no tiene ningún tipo de conflicto de interés.

Financiación: El financiamiento de la presente investigación ha sido autofinanciado por el autor.

REFERENCIAS

- Aguilar, E. (2003). La libertad política en Montesquieu: su significado. In A. Borón (Ed.), *Filosofía política contemporánea. Controversias sobre civilización, imperio y ciudadanía* (Primera ed). CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20100603120536/6aguilar.pdf>
- Anselmino, V. L. (2016). La división o separación de poderes (de la teoría clásica a lo que ocurre en la realidad). *Anales De La Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata*, 13(46), 188–203. <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/3993>
- Arratia, A. (2010). Dictaduras latinoamericanas. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 16(1), 33–51. <https://www.redalyc.org/pdf/364/36415689004.pdf>
- Behrend, J., & Whitehead, L. (2017). Prácticas iliberales y antidemocráticas a nivel subnacional: enfoques comparados. *Colombia Internacional*, 91, 17–43. <https://doi.org/10.7440/colombiaint91.2017.01>
- De Goytisoló, J. V. (1988). La distribución de poderes según Montesquieu. *Anuales de La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 283–291. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=AN_U-M-1988-10028300291
- Flores Andrade, A. (2024). El principio de división de poderes. Una revisión crítica. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 25(41), 1–26. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2024.51.17162>

- Fuentes, C. (2011). Montesquieu: Teoría de la distribución social del poder. *Ciencia Política*, 31(1), 47–62. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/revcipol/v31n1/art03.pdf>
- García, J. R. (2014). Montesquieu y la separación “del” poder en América Latina. *Perfiles de Las Ciencias Sociales*, 1(2), 125–156. <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/299>
- García Toma, V. (2010). *Teoría del estado y derecho constitucional* (1ra edición). Editorial Adrus, S.R.L. <https://www.web.onpe.gob.pe/modEducacion/Seminarios/Dialogo-Electoral/dialogo-electoral-25-04-2018.pdf>
- Gonzales-Panta, A. (2023). Arqueología y dictaduras en el Perú del siglo XX: una introducción. *Discursos Del Sur, Revista de Teoría Crítica En Ciencias Sociales*, 11, 133–161. <https://doi.org/10.15381/dds.n11.25862>
- Hernández, J. (2016). *Principio de la separación de los poderes* (pp. 1–23). <https://aveda.org.ve/wp-content/uploads/2022/12/6.-Capitulo-IV.-Principio-de-separacion-de-los-poderes.pdf>
- Jiménez, M., & Solano, G. (2008). Tensiones institucionales entre los poderes ejecutivo y legislativo en Brasil. *II Congreso Internacional de La Asociación Mexicana de Estudios Parlamentarios*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C511208EB1E6075C052579DD005CDDB7/\\$FILE/118.Tensiones entre los poderes ejecutivo y legislativo en Brasil.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C511208EB1E6075C052579DD005CDDB7/$FILE/118.Tensiones%20entre%20los%20poderes%20ejecutivo%20y%20legislativo%20en%20Brasil.pdf)
- Mayos, G. (2007). *La Ilustración* (Primera ed). Editorial UOC. http://www.ub.edu/histofilosofia/gmayos_old/PDF/Ilustraci%F3n45.pdf
- Melgar Adalid, M. (2016). Separación de poderes. In *Estudios constitucionales*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de Las Revoluciones de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM. <https://inehrm.gob.mx/recursos/Libros/SeparaciondePoderes.pdf>
- Miró Quesada Rada, F. (2020). La dictadura como dominación política. *Tradición, Segunda Época*, 18, 9–19. <https://doi.org/10.31381/tradicion.v0i18.2649>
- Montesquieu, B. de. (1845). *Espíritu de las leyes* (N. Buenaventura (ed.)). Imprenta de Marcos Bueno. https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=10630439
- Montesquieu, B. de. (2021). *La separación de poderes “Sobre las leyes que configuran la libertad política, entendida esta en su relación con la constitución”* (C. Fernández Muñoz (ed.); Primera ed). Página Indómita.
- Niño-Buitrago, R., & Barrientos-Martínez, B. (2008). Concentración del poder presidencial y crisis institucional: un análisis de los gobiernos de Fujimori, Menem y Uribe. *Revista Via Iuris*, 23, 0–37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3293490>
- Pichardo, I. (2002). *Teoría política de la división de poderes*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1425/10.pdf>
- Quintero, C. (1987). *El principio de separación de los poderes y su valor actual en*

- Iberoamérica*. 749–784. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/19709>
- Roitman, M. (2023). El autoritarismo en tiempos del capitalismo digital en América Latina. In R. Torres-Ruiz & D. Salinas Figueredo (Eds.), *Crisis política, autoritarismo y democracia* (pp. 27–70). CLACSO; Siglo veintinuno editores. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248255/1/Crisis-politica-autoritarismo.pdf>
- Solozabal, J. J. (1981). Sobre el principio de la separación de poderes. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Epoca)*, 1(24), 215–234. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/26674.pdf>
- Varela Ortega, J. (1997). Orígenes Y Desarrollo De La Democracia: Algunas Reflexiones Comparativas. *Ayer*, 28, 5–84. https://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-2-96_vol1_JVO.pdf
- Victoriano Serrano, F. (2010). Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: Una reflexión. *Argumentos*, 64, 175–193. <https://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v23n64/v23n64a8.pdf>



Copyright: © 2024 Instituto Latinoamericano de Investigación y Desarrollo Social – ILADESA. Enviado para su publicación en acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>)